

**DERECHO CONSTITUCIONAL II**  
**GRADO EN DERECHO Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**  
**CURSO 2011-2012. Primer Semestre.**  
**Prof. Miguel Azpitarte Sánchez**

**I. OBJETIVOS DE LA ASIGNATURA.**

1. Que el alumno se desenvuelva en el uso de la Constitución y el resto de fuentes normativas que abarcan la materia de la asignatura.
2. Que sea capaz de realizar una interpretación sistemática de los textos normativos.
3. Que conozca el detalle de las principales categorías jurídicas de la materia del programa y que esté en condiciones de trazar su sistemática.
4. Que entienda y resuelva controversias jurídicas relativas a la interpretación y aplicación del derecho constitucional.

**II. COMPETENCIAS QUE HA DE ADQUIRIR EL ALUMNO.**

1. Capacidad de análisis de problemas jurídicos.
2. Lectura y estudio crítico de los textos normativos.
3. Capacidad de trabajo autónoma.
4. Expresión oral y escrita con uso correcto de los conceptos propios del derecho constitucional.

**III. METODOLOGÍA.**

1. Los objetivos y las competencias se alcanzarán por un doble camino: el estudio autónomo del alumno de un manual y las lecciones presenciales.
2. El manual de estudio es F. Balaguer Callejón (coord.): Introducción al Derecho constitucional, ed. Tecnos, 2011. En el Cronograma/Programa se identifican concretamente las páginas objeto de estudio. Antes de cada lección presencial el alumno habrá de leer las páginas correspondientes.
3. Para preparar la asignatura son necesarias la Constitución, las fuentes que organizan los distintos órganos del Estado y las leyes que desarrollan los derechos fundamentales. Es imprescindible acudir a clase con estos textos.
4. Parte de las lecciones presenciales se dedicarán a destacar los elementos esenciales de cada uno de los temas del programa. El alumno debe leer las páginas correspondientes del Manual para participar en esas lecciones.
5. La otra parte de las lecciones se ocupará en la discusión de las prácticas (en principio no habrá desdoble en el tratamiento de las prácticas). Las prácticas estarán disponibles en la página swad de la asignatura al menos con una semana de antelación. Consisten en el planteamiento del caso que habrá de ser resuelto por el alumno; en la siguiente sesión se discutirán las soluciones ofrecidas por la jurisprudencia. Las prácticas no se han de entregar en clase, pero es imprescindible acudir a las prácticas habiéndolas preparado (en caso contrario el alumno será penalizado).
6. La asignatura se ordenará a través de la página swad. Es su responsabilidad comprobar que están activados. El cronograma previsto en esta guía didáctica puede ir modificándose a lo largo del curso. Por ello es fundamental que el alumno entre semanalmente en la página.

#### **IV. FORMA DE EVALUACIÓN**

1. De acuerdo con los criterios de evaluación aprobados por el Consejo de Departamento de 6 de julio de 2010 la calificación está integrada por la suma de

las actividades realizadas durante el curso (hasta 3 puntos) y del examen final (hasta 7 puntos). Para superar la asignatura se habrán de aprobar las dos partes, lo que significa que en las actividades realizadas durante el curso, el alumno habrá de lograr al menos un 1'5 y en el examen final un 3'5.

2. La evaluación de las ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL CURSO se compondrá de los siguientes elementos:

i. A lo largo del curso existen dos controles sobre el texto constitucional. Son dos breves exámenes donde se evalúa únicamente el conocimiento del articulado de la Constitución. Para aprobar con el régimen ordinario es condición imprescindible superar estas dos pruebas.

ii. Las prácticas realizadas durante el curso. No se exigirá la entrega de las prácticas (son prácticas de entrenamiento), pero sí se valorará y puntuará la participación y preparación de la práctica por parte del alumno. Aquellos alumnos que asistan a la práctica sin haberla preparado serán penalizados con dos puntos menos en la nota final de la asignatura.

iii. Para cada lección se indica el material de estudio referido al Manual indicado. A principio de cada clase, cualquier alumno podrá exponer brevemente el contenido de la lección. Esta exposición se valorará positivamente.

iv. Si el profesor se ve en la obligación de llamar la atención a un alumno por su comportamiento en clase, podrá penalizarlo hasta con tres puntos menos en la calificación final.

2. La evaluación del EXAMEN FINAL se puede realizar de dos formas:

i. En el cronograma se señalan dos controles. El primero abarca la parte relativa a los poderes del Estado; el segundo está referido a los derechos fundamentales. Cuando el alumno supera esos dos controles con una

nota superior a 4,5 sobre 7 obtendrá una propuesta de calificación final, que si le parece suficiente le eximirá de realizar el examen de febrero.

ii. Los controles no son eliminatorios, es decir, si un alumno supera el primero y suspende el segundo, en febrero se examinará de toda la materia. No obstante, si un alumno suspende el primero, en el segundo puede examinarse de toda la materia.

iii. En todo caso, el alumno siempre dispone del examen final de febrero para superar la asignatura. Si no se ha obtenido un 1'5 en la parte relativa a las ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL CURSO, pero se ha logrado un 1, en el examen final habrá una prueba específica para superar esa parte.

3. El examen final estará compuesto de preguntas teóricas referidas a las páginas del manual y de casos prácticos parecidos a los trabajados en clase.

## V. CRONOGRAMA / PROGRAMA.

### SEPTIEMBRE/OCTUBRE

#### **Bloque primero: poderes del estado**

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES
<b>SEMANA 1</b> <b>26/30</b>	Introducción a la asignatura	Democracia y sistema de gobierno	No lectivo por inauguración del curso académico
<b>SEMANA 2</b> <b>3/7</b>	Democracia y sistema de gobierno  El Gobierno pp. 259-269;273-280	El Gobierno	<b>Control texto constitucional</b> <b>(artículos 56-127;134-135)</b>
<b>SEMANA 3</b> <b>10/14</b>	Las Cortes Generales pp. 231-253	Las Cortes Generales	<b>Festivo</b>
<b>SEMANA 4</b> <b>17/21</b>	El Poder Judicial pp. 289-302	El Poder Judicial	<b>Práctica I.1</b>
<b>SEMANA 5</b> <b>24/28</b>	La Corona pp. 280-282	<b>Práctica I.2</b> Sstc 101/83, fj3 y 119/90, fj7. Stc 223/06, ffjj 4, 5 y 6. Stc 73/00, ffjj 9, 10 y 11.	<b>Práctica I.3</b>

### NOVIEMBRE

#### **Bloque segundo: derechos fundamentales**

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES
<b>SEMANA 6</b> <b>31/4</b>	Teoría general de los dd ff pp. 317-340	<b>Festivo</b>	Teoría general de los ddff
<b>SEMANA 7</b> <b>7/11</b>	<b>CONTROL</b>	Teoría general de los ddff	Teoría general de los ddff
<b>SEMANA 8</b> <b>14/18</b>	La protección constitucional del individuo (i): vida e integridad física. pp. 387-395	La protección constitucional del individuo (i): igualdad y libertad. pp. 402-407; pp. 533-559; 417-419	<b>Control texto constitucional</b> <b>(artículos 10 a 55)</b>
<b>SEMANA 9</b> <b>21/25</b>	La protección constitucional del individuo (ii): intimidad, honor, propia imagen; inviolabilidad del domicilio	La protección constitucional del individuo (ii): secreto de las comunicaciones; protección de datos. pp. 414-417	<b>Práctica II.1</b>

	pp. 410-414		
<b>SEMANA 10</b> <b>28/2</b>	La protección constitucional de la dimensión social del individuo (i): libertad ideológica y religiosa (remisión); libertad de expresión y opinión; la educación. pp. 395-402;437-461; 501-507	La protección constitucional de la dimensión social del individuo (ii): reunión y manifestación; asociación; participación política; petición pp. 465-494	<a href="#">Práctica II.2</a>

## DICIEMBRE

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES
<b>SEMANA 11</b> <b>5/9</b>	Los derechos fundamentales en el proceso productivo: propiedad, libertad de empresa, derecho al trabajo pp. 507-509	<b>Festivo</b>	Los derechos fundamentales en el proceso productivo: sindicación y huelga. pp. 509-512
<b>SEMANA 12</b> <b>12/16</b>	El derecho fundamental a la tutela judicial efectiva pp. 424-430  Derechos fundamentales frente a la potestad estatal de castigo pp. 407-410	Las garantías de los derechos fundamentales pp. 342-349;353-357;360-364	<a href="#">Práctica III.1</a>
<b>SEMANA 13</b> <b>19/23</b>	<a href="#">Práctica III.2</a>	Los bienes constitucionales del Capítulo III. Los deberes constitucionales pp. 512-525; 368-377	<b>CONTROL</b>